

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 14 de diciembre de 2020 por medio del cual se libró orden de aprehensión dentro del asunto, en el sentido de indicar que la placa correcta del vehículo objeto de la cautela es **FPU 587** y no como allí se indicó.

Por secretaría comuníquese a la *Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores*, para que proceda a su inmovilización y adviértasele sobre el error cometido en auto de fecha 14 de diciembre de 2020 a fin de que se abstengan de capturar dicho automotor.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00748